

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA AL ARTÍCULO 4 INCISO B DE LA LEY DE AUTORIZACIÓN Y
CONDONACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS
CARGAS SOCIALES, LEY N° 10.232, DEL 29 DE ABRIL DEL 2022.**

**ADA ACUÑA CASTRO
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 23.795

JUNIO, 2023

PROYECTO DE LEY

REFORMA AL ARTÍCULO 4 INCISO B DE LA LEY DE AUTORIZACIÓN Y CONDONACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CARGAS SOCIALES, LEY N° 10.232, DEL 29 DE ABRIL DEL 2022.

Expediente N.º 23.795

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa de ley pretende resolver un eventual problema en la aplicación de dos Leyes que, al haberse aprobado y entrado a regir casi con seis meses de diferencia, existe un riesgo de que puedan generarse perjuicios por la aplicación de plazos de vigencia diferenciados.

El problema jurídico que se pretende corregir radica en que, por una parte, existe un plazo establecido para que los trabajadores y patronos puedan acogerse a la condonación establecida en la Ley 10232, el cual vencerá el próximo mes de diciembre de 2023. Mientras que, por otra parte, recientemente, se aprobó la Ley 10.363 Ley del Trabajador Independiente que dispone de plazos que superan el mes de diciembre 2023 y, sumado a esto, se dispone de un plazo previo a la vigencia de la ley, de hasta seis meses para la debida reglamentación, pudiendo generar un potencial conflicto normativo o, al menos, indefensión en los potenciales beneficiarios a la hora de solicitar y aplicar los beneficios creados en ambas leyes.

Esto a pesar de que ambas leyes están estrechamente vinculadas en cuanto al objeto, finalidad y sector de población con posibilidades de acogerse a los beneficios que se conceden. Y, tratándose de dos normativas que deben ser reglamentadas en sus condiciones, requisitos y trámites para su implementación por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social, resulta necesaria su regulación integral y en plazos análogos, en cumplimiento de los principios de lógica, seguridad jurídica y simplificación de trámites.

La idea es lograr la equiparación en los plazos de aplicación de la Ley objeto de esta reforma y la nueva Ley que entró a regir el 3 de mayo de 2023, Ley 10.363 Ley del Trabajador Independiente, la cual señala plazos que se extienden más allá de lo dispuesto en la primera Ley aprobada (Ley 10.232). Resulta probable que la reglamentación de la última Ley aprobada se haga dentro del mismo reglamento vigente de la Ley 10.232, sea el 9298 del 01 de diciembre del 2022, **“Reglamento de condonación para la aplicación de la Ley 10.232 denominada “Ley autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales”**, para lo cual se pretende que haya uniformidad y seguridad jurídica en la aplicación de ambas leyes, otorgando una extensión razonable del plazo establecido en el inciso b del artículo 4 de la Ley 10.232 que le permitirá a las autoridades de la CCSS, brindar más información a los potenciales beneficiarios, dar capacitación a sus funcionarios y aclarar dudas de los distintos sectores en cuanto a la integración de los beneficios de ambas leyes, a partir de la inclusión de los aspectos vinculados con la prescripción que deberán ser aplicados por la CCSS para evitar cualquier indefensión.

Por esas razones, y tratándose de una temática de interés nacional y orden público, someto a consideración de las señoras y señores legisladores la presente propuesta de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTÍCULO 4 INCISO B DE LA LEY DE AUTORIZACIÓN Y CONDONACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CARGAS SOCIALES, LEY N° 10.232, DEL 29 DE ABRIL DEL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Para que se reforme el artículo 4 inciso b) de la Ley de Autorización y Condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales, Ley N° 10.232 del 29 de abril del 2022 y, en adelante, se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- Reglas comunes.

Para el trámite de la condonación de adeudos de los patronos y trabajadores independientes ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) aplican las siguientes reglas:

a) (...).

b) El plazo para acogerse a la condonación es de **treinta** meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, sea a través del pago en un solo tracto, o bien, a través de un acuerdo de pago con la institución de conformidad con la normativa establecida al efecto en el Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social, vigente a la fecha de rige de esta ley.”

Rige a partir de su publicación.

ADA ACUÑA CASTRO
DIPUTADA

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada